

# Sistema bonus de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales. Ejercicio 2013

## Cuantía

De forma general: hasta el 5% de las cuotas por contingencias profesionales correspondiente al periodo de observación o el 10% si los periodos de observación son consecutivos y en el inmediatamente anterior se ha percibido el incentivo.

Para pequeñas empresas: 250€ para el primer periodo de observación y 500€ en el segundo periodo y siguientes, siempre que en el inmediatamente anterior se haya percibido el incentivo.

## Periodo de observación

Número de ejercicios naturales consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud que no hayan formado parte de una solicitud anterior, con un máximo de cuatro.

## Aspectos generales para beneficiarios. Requisitos

Podrán ser beneficiarias del sistema todas las empresas que coticen a la Seguridad Social por contingencias profesionales, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Haber realizado inversiones en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber cotizado con un volumen total de cuotas superior a 5.000€.
- No rebasar determinados límites de Siniestralidad (se excluyen los accidentes in-itinere).
- No haber sido sancionadas en firme en vía administrativa por comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o Seguridad Social.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos básicos en prevención de riesgos laborales (con la conformidad de los delegados de prevención).

Las empresas que no hayan cotizado por una cantidad igual o superior a 5.000€ también podrán acceder al incentivo bajo determinadas condiciones.

## Sistema de indicadores

Se deberá acreditar al menos dos de las siguientes acciones:

- Incorporación de recursos de prevención propios (trabajadores designados o servicio de prevención propio) o ampliación de los ya existentes.
- Realización de auditorías externas cuando no se esté obligado a ello.
- Existencia de planes de movilidad vial.
- Acreditación de la disminución del % de trabajadores con riesgos de enfermedad profesional.
- Certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de la empresa expedido por organismo acreditado por la ENAC.

## Presentación de solicitudes

**Plazo de presentación del 1 de abril a 15 de mayo de 2014.**

Las empresas que deseen optar al incentivo deberán presentar la solicitud en la mutua o entidad gestora que asuma la protección de sus contingencias profesionales.